



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025-MPCVZ.

Zorritos; 19 de febrero del 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°004-2025-MPCVZ, de fecha 19 de febrero del 2025; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

VISTO:

El Oficio N°005-2025/MPCVZ-CM, de fecha 17 de febrero del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*

Que, mediante la Ley N°31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública.

Que los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y concejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15º de la Ley Nº27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que se regulan de la siguiente manera:

Que, el monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las Municipalidades no puede ser inferior al 1% ni superior al 2% del presupuesto precedente de la suma del monto del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización (...)

Que, según el Oficio Nº005-2025/MPCVZ-CM, de fecha 17 de febrero del 2025; los señores regidores de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, alcanzan el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal, las cuales se detallan a continuación:

MATERIAS A FISCALIZAR	Nº de acciones de fiscalización ejecutar en el año 2025
1) CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONSULTORIAS.	2
2) FISCALIZACION DE COMPRAS MENORES Y MAYORES A 8UITS PERIODO 2024.	2
3) FISCALIZACION DEL SEGUIMIENTO DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA OCI Y LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	1
4) SERVICIOS PUBLICOS QUE PRESTA LA ENTIDAD.	1
5) EJECUCION DE PLANES DE GESTION DE LA ENTIDAD.	1
6) MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS.	2
7) OTRAS QUE POR SU NATURALEZA SEAN FISCALIZADAS A LA GESTION MUNICIPAL.	3
TOTAL	12

Que, mediante el ACUERDO DE CONCEJO Nº014-2025-MPCVZ, de fecha 13 de febrero del 2025; se Acuerda: APROBAR, por UNANIMIDAD el monto de S/130.034.38 (CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 38/100 NUEVOS SOLES), que equivale al 2% del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) FONCOMUN e IMPUESTOS MUNICIPALES, para la función de fiscalización del concejo municipal a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; aclarando que dicho presupuesto no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del PIA.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a la aplicación de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2025-MPCVZ, de fecha 19 de febrero del 2025; los señores regidores por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, período 2025; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás áreas competentes, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación el presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

